

Notaria Trigésima Séptima



2017170103/P05612						
ACTO O CONTRATO:						
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES						
Q: 13 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:29)						
OTORGADO POR						
Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Per re
ERTORA RIA DELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703825545	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE						
Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Pe re
RANCC CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDUI A	1711309250	ECUATORIA NA	CESIONAR-O (A)	

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz
 Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104
 Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131
 notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec
 www.notaria37.com.ec
 Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000056338



20171701037P05812



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701037P05812						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LANFRANCO LERTORA LOREDANA MARIA DELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703825345	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FREUND LANFRANCO CARMEN ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711309250	ECUATORIANA	DESIGNARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	47816.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NUMERO 20171701037P05812

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SRA. LOREDANA LANFRANCO LERTORA.

A FAVOR DE:

SRA. CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO.

CUANTÍA: 47.616,00

DI 3 COPIAS

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE, ante mí, Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: Por una parte LOREDANA MARIA DELINA LANFRANCO LERTORA, de estado casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme lo justifica con la copia certificada de su partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante, quien actúa en calidad de CEDENTE; y, por otra parte la señora: CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO, de estado civil divorciada. Quien comparece por sus propios y

1

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador



personales derechos en su condición de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; porque me han presentado sus documentos identificatorio, cuyas copias debidamente certificada se agrega a la presente y me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: SEÑOR NOTARIO: Sírvase hacer constar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señora: LOREDANA MARIA DELINA LANFRANCO LERTORA, de estado casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme lo justifica con la copia certificada de su partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante, quien actúa en calidad de CEDENTE; y, por otra parte la señora: CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO, de estado civil divorciada. Quien comparece por sus propios y personales derechos en su condición de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA POLIACRILART PRODUCTOS ACRÍLICOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Quito, Doctor Efraín Martínez Paz, el día catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de octubre de mil novecientos ochenta y

Notaría Trigésima Séptima

nueve; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA POLIACRILART PRODUCTOS ACRILICOS CIA. LTDA., reunida el día jueves siete de diciembre del año dos mil diecisiete, resolvió autorizar por unanimidad de votos a su socia: LOREDANA MARIA DELINA LANFRANCO LERTORA, ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee dentro de la compañía esto es cuarenta y siete mil seiscientos dieciséis (47616), a favor de la CESIONARIA señora: CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO, cuyas participaciones sociales tiene un nominal de un dólar cada una. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En consecuencia la CEDENTE: señora LOREDANA MARIA DELINA LANFRANCO LERTORA, transfiere a favor de la CESIONARIA: Señora CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO, sin reserva alguna todos los derechos y obligaciones que tiene sobre, las cuarenta y siete mil seiscientos dieciséis (47616), participaciones sociales por un valor nominal de un dólar cada una (\$1,00) y que representa la suma total de cuarenta y siete mil seiscientos dieciséis (47616), dólares. Luego de esta cesión de participaciones el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR
MARIO FREUND RUF	281.634	\$ 281.634,00
CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO	58366	\$58.366,00
TOTAL	340.000	\$340.000



La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización de patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, en la misma proporción de tal manera que la cedente al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos privilegios y ventas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden del capital social de la compañía. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio total de la cesión de participaciones sociales precedentes es de cuarenta y siete mil seiscientas dieciséis dólares (\$.47616), de los Estados de Norteamérica, que la cesionaria cancela a la cedente. Por lo que la cedente declara haber recibido de la señora CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO, a su entera satisfacción, los valores pactados, en efectivo y en moneda de curso legal. QUINTA: DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran que el presente acto lo celebran de buena fe y por convenir a sus propios intereses; y, que ello no existe afectación a intereses de terceros; así como también señalan que sobre las participaciones sociales no existe ninguna restricción de dominio y en el caso de existir se comprometen a saneamiento por evicción de ellas. SEXTA: DE LA MARGINACIÓN.- El presente acto societario de cesión de participaciones se tomara nota en la matriz de la respectiva escritura de constitución de la compañía POLIACRILART

Notaría Trigesima Séptima

PRODUCTOS ACRILICOS CIA. LTDA., celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notaría Tercera del Cantón Quito, Doctor Efraín Martínez Paz, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del CESIONARIO. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes por sus propios derechos aceptan el presente contrato en todas sus partes. NOVENA: DE LA AUTORIZACIÓN: Queda expresamente autorizado el Abogado Mario Cayambe Iles para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro del presente acto societario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, esta escritura, que está firmada por el Abogado Mario Cayambe Iles, con matrícula profesional signada con el número diecisiete guión dos mil doce guión cuatrocientos noventa y seis, del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente le fue entregada al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-



Loredana Freund

SRA. LOREDANA LANFRANCO LERTORA.

C.C: 1703825545

DIRECCION: Urb. Chambala Tumbaco

TELEFONO: 0995372519

CORREO ELECTRONICO: *loredana2003@gmail.com*

Carmen Freund

SRA. CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO.

C.C: 1711309250

DIRECCION: Urb. Chambala, Tumbaco

TELEFONO: 0997932277

CORREO ELECTRONICO: *cfreund@criglas.com*


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA POLIACRILART PRODUCTOS ACRILICOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA JUEVES SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, jueves siete de diciembre del año dos mil diecisiete, en las oficinas de la compañía, ubicado en la Panamericana Norte Km 14 1/2 de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, siendo las 08H00 se reúnen los siguientes socios de la compañía POLIACRILART PRODUCTOS ACRILICOS CIA LTDA.; estando presentes el cien por ciento del capital exigido por la Ley de Compañías.

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Mario Freund Ruf	281634	\$ 281.634,00
Loredana María Delina Lanfranco Lertora	47616	\$ 47.616,00
Carmen Andrea Freund Lanfranco	10750	\$ 10.750,00
TOTAL	340000	\$ 340.000,00

Preside la junta la señora Loredana María Delina Lanfranco Lertora, como presidenta de la compañía, y actúa como Secretario de la junta el Señor economista Mario Freund Ruf, Gerente General de la Compañía.

El secretario de la Junta confirma que se encuentra presente la totalidad del capital respectivo, por lo tanto existe el quórum reglamentario para instalarse en JUNTA UNIVERSAL.

La Presidenta de la compañía Loredana María Delina Lanfranco Lertora, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo con el artículo 119, 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1) Autorizar a la señora Loredana María Delina Lanfranco Lertora, proceda con la Cesión de Participaciones

Los presentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el asunto indicado por la señora Presidenta de la compañía; razón por la cual, siendo las 09H00 se instala la Junta.



DESARROLLO DE LA JUNTA:

La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta, en consecuencia se pasa a tratar el único y exclusivo orden del día, relacionado a Autorizar señora Loredana María Delina Lanfranco Lertora, proceda con la Cesión de Participaciones, y; luego de las explicaciones dadas por la socia señora Loredana María Delina Lanfranco Lertora, sobre su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones sociales que posee dentro en la compañía, y toda vez que los socios han procedido a ejercitar su derecho de preferencia que tienen, de conformidad con la ley; y, en virtud de que el economista Mario Freund Ruf, ha renunciado sobre el derecho que la ley le otorga, en adquirir las participaciones sociales de la compañía, se resuelve en forma unánime autorizar a la socia de la compañía señora Loredana María Delina Lanfranco Lertora; ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales que posee dentro de la empresa esto es 47616, cuarenta y siete mil seiscientos dieciséis, participaciones sociales, referida cesión de participaciones sociales la realiza a favor de Carmen Andrea Freund Lanfranco.

En consecuencia, la CEDENTE transfiere a favor del CESIONARIO, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que tienen sobre las 47616 participaciones dentro de la compañía, por el valor nominal de un dólar (\$1,00) cada participación, dando un total de cuarenta y siete mil seiscientos dieciséis dólares (\$47.616,00).

No habiendo otros asuntos constantes en el orden del día, la Presidenta encarga al señor Secretario para que redacte el acta y se concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes. El secretario da lectura el acta, la misma que es puesta a consideración de todos los asistentes, siendo aprobada por unanimidad de votos. Con lo cual se levanta la sesión a las 10H30, firmando para constancia la presidenta y el secretario de la junta con todos los asistentes.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


LOREDANA LANFRANCO LERTORA
PRESIDENTA
SOCIA


MARIO FREUND RUF
SECRETARIO
SOCIO


CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO
SOCIA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MA **INSCRITO**
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12 Pág. 307 Acta 4707

En Quito provincia de Pichincha hoy día catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MARIO FREUND RUF nacido en Quito-Pichincha el 21 de Marzo de 1950 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión economista con Cédula N° 170237999-9 domiciliado en Quito estado anterior divorciado; hijo de Pablo Freund y de Ingrid Ruf

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LOREDANA DELINA LANFRANCO LERTORA nacido en Asti-Italia el 9 de Diciembre de 1963 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 1703825545 domiciliado en Quito de estado anterior soltera hija de Dionigi Lanfranco y de Carmen María Lertora de Lanfranco

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: Quito, a 14 de Agosto de 1984

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

ddcc...

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

Handwritten signatures of the couple and witnesses.

CERTIFICADO

Acta de este acto que se contiene en el presente...

17.5.2012

CELEBRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2012

COPIADORA ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA



DESARROLLO DE LA JUNTA:

La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta, en consecuencia se pasa a tratar el único y exclusivo orden del día, relacionado a Autorizar señora Loredana María Delina Lanfranco Lertora, proceda con la Cesión de Participaciones, y; luego de las explicaciones dadas por la socia señora Loredana María Delina Lanfranco Lertora, sobre su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones sociales que posee dentro en la compañía, y toda vez que los socios han procedido a ejercitar su derecho de preferencia que tienen, de conformidad con la ley; y, en virtud de que el economista Mario Freund Ruf, ha renunciado sobre el derecho que la ley le otorga, en adquirir las participaciones sociales de la compañía, se resuelve en forma unánime autorizar a la socia de la compañía señora Loredana María Delina Lanfranco Lertora; ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales que posee dentro de la empresa esto es 47616, cuarenta y siete mil seiscientos dieciséis, participaciones sociales, referida cesión de participaciones sociales la realiza a favor de Carmen Andrea Freund Lanfranco.

En consecuencia, la CEDENTE transfiere a favor del CESIONARIO, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que tienen sobre las 47616 participaciones dentro de la compañía, por el valor nominal de un dólar (\$1,00) cada participación, dando un total de cuarenta y siete mil seiscientos dieciséis dólares (\$47.616,00).

No habiendo otros asuntos constantes en el orden del día, la Presidenta encarga al señor Secretario para que redacte el acta y se concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes. El secretario da lectura el acta, la misma que es puesta a consideración de todos los asistentes, siendo aprobada por unanimidad de votos. Con lo cual se levanta la sesión a las 10H30, firmando para constancia la presidenta y el secretario de la junta con todos los asistentes.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


LOREDANA LANFRANCO LERTORA
PRESIDENTA
SOCIA


MARIO FREUND RUF
SECRETARIO
SOCIO


CARMEN ANDREA FREUND LANFRANCO
SOCIA

Dr. Paulina Anquille Novillo
 NOTARIA
 37
 QUITO - Ecuador
 TRIGÉSIMA SÉPTIMA

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
 cuya copia se archiva
 de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina

R A Z O H: Per Sentencia del Juez DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 8 de Junio de 1998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre MARIO FREUND GALE LONEDINA BELINA LANFRANCO LERTORA. -Cuya copia se archiva con el N°90-346.-Quito a 20 de Agosto de 1998. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-med

[Handwritten signature and circular stamp]

Ampliar en Pag
 Vers Dime Siete

CERTIFICO

Que es por copia que se comete de acuerdo a Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 123 de la Ley de Registro Civil, Inscripción y Cedulación, que repite en el artículo

Viecio Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA NACIONAL
- JEFATURA DE ÁREA

.....
 DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

17. 5. 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2012
 COPIADORA
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA No. 170382554-5

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
LANFRANCO LERTORA
LOREDANA MARIA DELINA
LUGAR DE NACIMIENTO

Edad
Año
FECHA DE NACIMIENTO 1963-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MARIO
PREUNDIR



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL



030
CANTÓN

030 - 162
PARROQUIA

1703825545
CÉDULA



LANFRANCO LERTORA LOREDANA MARIA
DELINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 7
QUITO CANTÓN ZONA 1
TUMBACO PARROQUIA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANFRANCO DIONISIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LERTORA CARMEN MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO
2013-03-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-04



REGISTRADOR

REGISTRADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703825545

Nombres del ciudadano: LANFRANCO LERTORA LOREDANA MARIA DELINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FREUND RUF MARIO

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 1984

Nombres del padre: LANFRANCO DIONIGI

Nombres de la madre: LERTORA CARMEN MARIA

Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-077-51760



175-077-51760

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carmen Freund

Número único de identificación: 1711309250

Nombres del ciudadano: FREUND LANFRANCO CARMEN ANDREA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FREUND RUF MARIO

Nombres de la madre: LANFRANCO LERTORA LOREDANA MARIA
DELINA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-077-51794



174-077-51794

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

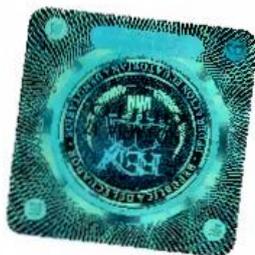


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la escritura que antecede en Quito a trece de diciembre del año dos mil diez y siete.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





Factura: 001-003-000030573



20171701003003613

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701003003613

MATRIZ

FECHA:	14 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA POLIACREART, PRODUCTOS ACRILICOS C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOJA: 00001

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANFRANCO LERTORA LOREDANA MARIA DELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700625545
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REUND LANFRANCO CARMEN ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711309250

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701003003612

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de participaciones**, celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, Doctora Paulina Auquilla Fonseca, el trece de diciembre del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **POLIACRILART PRODUCTOS ACRILICOS CIA. LTDA.**, celebrada el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Efraín Martínez Paz, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo.- Quito, a catorce de diciembre del dos mil diecisiete. (r.h.z.)

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 6380



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	65780
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	111
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /13/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	POLIACRILART PRODUCTOS ACRILICOS CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 47616 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 167 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 11 DE OCTUBRE DE 1989, TOMO 21

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL